

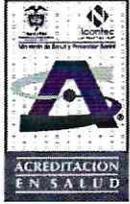
 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 1DE: 6		

1. FECHA: 07 de Marzo de 2019
2. AREA SOLICITANTE: RECURSOS FÍSICOS
3. NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO
4. CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FÍSICOS
5. VALOR: (\$900.000.000,00), RUBRO DE SERVICIOS PUBLICOS
6. RUBRO: A 2208 - B13506
7. JUSTIFICACION DEL VALOR (ESTUDIO DE MERCADO): Se realizó para el Servicio de prestación de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO, según el consumo de acuerdo a históricos del año 2018. Lo anterior dado a que se solicita mediante correo electrónico a varios proveedores, cotización sin obtener respuesta. Con el monto se pretende afectar la factura de Marzo a Diciembre de 2019
8. TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD DE BIENES___ SOLICITUD DE SERVICIOS_X___ OBRA___
9. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Servicio de prestación de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO, según el consumo, conforme a las condiciones, precio y demás estipulaciones que se establecen en esta solicitud de cotizaciones.
10. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y de apoyo requieren de la prestación del servicio de energía eléctrica, para garantizar el normal funcionamiento de los equipos biomédicos, instalaciones físicas, equipos industriales, de cómputo, de cctv, de comunicaciones y demás de propiedad del hospital. Servicio necesario para la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
11. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Prestar el servicio de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO, según el consumo, para las instalaciones físicas del HUDN, incluido Acelerador Lineal y casa albergue Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, acelerador lineal y casa albergue y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto y casa albergue ubicada en la calle 22 No 11-38 los olivos.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 2DE: 6		

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

- a) La energía eléctrica se transportará por las redes de propiedad del Operador de red y se suministrará al EL HOSPITAL en las subestaciones y en los puntos de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E , ubicado en la Calle 22 No. 7 - 93 ciudad de Pasto.
- b) Por tratarse esta entidad, de una Institución Prestadora de Servicios del III Nivel de Complejidad, se requiere de manera prevalente de la provisión constante del servicio de energía eléctrica, por tanto, el proveedor deberá garantizar la conexión y suministro de energía activa y reactiva en media tensión sobre los Circuitos CP 12 y CP 13 conforme a la instalación y acometida realizadas por el Hospital.
- c) Cuando por necesidades de mantenimiento u otra causa previsible fuere indispensable programar salidas o suspensiones del servicio, el proveedor coordinará previamente con EL HOSPITAL la fecha, hora y tiempo de duración de la suspensión, todo lo cual será notificado en forma escrita con una anticipación de tres (3) días calendario a la ocurrencia del hecho.
- d) En el evento de racionamiento del servicio de energía, el suministro de esta se realizará de conformidad con las condiciones y requerimientos que para tal fin establezcan las autoridades competentes para definir el respectivo mantenimiento. En todo caso, el Contratista buscará los mecanismos que permitan el menor traumatismo posible para el suministro de energía al Hospital, para lo cual deberá proponer un plan de contingencia a fin evitar su paralización.
- e) En caso de daño o pérdida del equipo de medida, el Contratista suministrará e instalará los sistemas que permitan medir adecuadamente, en los puntos de entrega definidos, la energía activa y reactiva consumida por EL HOSPITAL.
- f) Las diferencias y controversias que ocurran entre las partes con ocasión del contrato de suministro de energía o del valor de la factura respectiva del servicio, se intentarán resolver mediante el mecanismo del arreglo directo, para lo cual, los reclamos deberán presentarse en forma escrita por la parte inconforme a la otra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo de reclamo, señalando claramente y en detalles sus fundamentos. En todo caso, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del reclamo para solucionar sus diferencias, para lo cual podrán actuar de conformidad con lo señalado en el artículo 73.8 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución 0066 de 1998 emanada de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
- g) El Contratista deberá entregar instalados y funcionando correctamente al servicio de la entidad, los equipos necesarios para el suministro del servicio de energía eléctrica y deberá realizar a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, ya que es necesario por seguridad, que se realice por personal técnico altamente calificado.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 3DE: 6		

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- INVITACION PÚBLICA
 CONCURSO DE MERITOS
 SUBASTA INVERSA
 COMPRA POR CATALOGO
 ENAJENACION DE BIENES
 SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS MAYORES A 150 SMLV Y MENORES A 500 SMLV
 CONTRATACION DIRECTA

14. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

El Estatuto de Contratación del hospital en su artículo 26, literal f, dispone: que en los siguientes eventos se procederá a realizar el procedimiento de contratación directa así: "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad, en áreas administrativas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas por sus cualidades individuales". Para el caso que nos ocupa es evidente que el servicio de energía eléctrica es un servicio público de vital importancia para el funcionamiento de la entidad en consideración a lo anterior se dará aplicación a los establecido en el manual de contratación dispone en su artículo 20, la observancia del procedimiento que se desarrollara en la presente convocatoria.. Según recomendación del comité de contratación de 12 de marzo de 2019, recomienda a la gerencia realizar procedimiento establecido en el artículo 20 del manual de contratación.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se seleccionará al oferente, que luego de superar la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, obtenga el mayor puntaje en los siguientes factores

PRECIO (100 puntos)

16.1 PROCEDIMIENTO DE PONDERACION

- Precio = 100 Puntos

A la oferta que presente el menor precio sobre el servicio de energía eléctrica objeto de esta convocatoria, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMV} * 100) / \text{VP}$$

Dónde:

OMV = Oferta Menor Valor

VP = Valor Propuesta.

16. POSIBLES OFERENTES:

- CEDENAR
- VATIA
- ENERTOTAL SA
- DICEL

17. PRIORIZACION DE RIESGO, COSTO Y VOLUMEN

RIESGO: Uno de los factores de riesgo que puede afectar el correcto desarrollo de la contratación es el eventual incumplimiento que pueda provenir por parte del contratista, así como el riesgo de que se presenten fallas en la prestación de los servicios, por lo que se deberá exigir pólizas de cumplimiento y demás que crea pertinentes la oficina jurídica, para garantizar el adecuado funcionamiento del proceso, pago de salarios con prestaciones

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 4 DE: 6	

sociales, afiliación a ARL.

COSTO: de acuerdo con históricos del año 2018

VOLUMEN: el 100% de los servicios asistenciales y administrativos del HUDN.

18. Vigencia y plazo de ejecución:

Del 08 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto presupuestado.

FORMA DE PAGO: El Hospital cancelará el valor de energía facturado por el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y en todo caso dentro del término de vencimiento de la factura.

19. SUPERVISION O INTERVENTORIA SUGERIDA:

TÉCNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO

20. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACION EN SALUD
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 5DE: 6		

ANEXO: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO				
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la Entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos, pueden ser los siguientes:</p>				
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACION DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando estos impuesto sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte conómica del contrato.	X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las caudas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total del hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato, si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes ó servicios.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio ó bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

22. GARANTIAS A EXIGIR:

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir en ante

Una compañía aseguradora legalmente constituida en el país, las siguientes garantías de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación:



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 150 SMLV**

CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
02	05 DE JUNIO DE 2015
	HOJA: 6 DE: 6



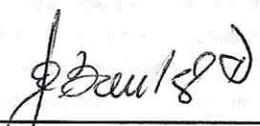
1. Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad: por el 10% del valor total del contrato y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Estas pólizas deberán presentarse al hospital, dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento o suscripción del contrato para su respectiva aprobación.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación del contrato sea una entidad pública, no se exigirán garantías de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación

Profesional Especializado Recursos Físicos



**REVISIÓN
JEFE OFICINA JURIDICA**



**APROBACIÓN
GERENCIA**

Proyectó: Lynn Jalro Melodelgado – Técnico Operativo de Mantenimiento

